MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: (0418) 215-279
Email: gaquino@contrataciones.gov.py
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Elizardo Aquino - Paraguay

# Contrato No. 01/2015

**"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID 293835.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, domiciliada en Destéfano Nº532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, Distrito de Gral. Elizardo Aquino, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Agustín Duarte Prieto, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 1.802.340, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALIMENTOS EL TRIUNFO,** domiciliada en la Calle Enrique Doldán Ibieta, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Evelyn Rocío Gaona Quintana, con Cédula de Identidad N° 5.050.167, denominada en adelante, el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, que será suministrado por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa 01/2015, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 840, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos cincuenta mil(Gs. 134.550.000), afectará al Ejercicio 2015. Según informe de disponibilidad presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: (0418) 215-279
Email: gaquino@contrataciones.gov.py
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Elizardo Aquino - Paraguay

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/15, convocado por la MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 123/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS ADQUISICIONES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**

PLANILLAS

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario* | Precio Total * |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Almuerzo Escolar con menú Variado | Unidad | 11.700 | 11.500 | 134.550.000 |
| | | | | | Precio Total: | **134.550.000** |

Guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos cincuenta mil.----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del contrato.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.-**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**
La Administración de contrato estará a cargo de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: (0418) 215-279
Email: gaquino@contrataciones.gov.py
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Elizardo Aquino - Paraguay

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, Dpto. de San Pedro de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril de 2015.----------

Evelyn Rocío Gaona Quintana
Alimentos El Triunfo

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO - INTENDENCIA

Prof. Agustín Duarte Prieto
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO - SECRETARIA

César Arturo Cáceres Insaurralde
Secretario General